



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

805

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 646,82.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), a favor del agente ALBERTO JULIO ALVAREZ, legajo N° 10576/9, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1991.-

Artículo 2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1991.

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7. en exceso.-

Artículo 3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1991.-

Artículo 4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º: Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago hasta la escala vigente a partir de marzo de 1991.-

Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de junio de 1994.-

H. C. D.
CONFECIONADO
REVISADO
JEFE

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 29 JUN 1994

1184

7805

Registrada bajo el No


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

